

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm.: OE-2025-042

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DE PUERTO RICO, HON. JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN, PARA ENMENDAR EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2022-004, A LOS FINES DE EXIMIR DE SUS RESTRICCIONES LOS PROYECTOS DE REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS SUFRAGADOS CON FONDOS FEDERALES CDBG-DR Y CDBG-MIT ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA

POR CUANTO: El Boletín Administrativo Núm. OE-2022-004 (en adelante “OE-2022-004”) fue promulgado el 20 de enero de 2022 con el fin de proteger los recursos naturales del Bosque Nacional El Yunque y preservar los ecosistemas que lo rodean, estableciendo restricciones específicas sobre el uso de terrenos colindantes a dicha área protegida.

POR CUANTO: Dicha Orden Ejecutiva eliminó exclusiones categóricas previamente aplicables a proyectos de construcción y dispuso requisitos ambientales adicionales para iniciativas desarrolladas en inmuebles colindantes a El Yunque, así como en los localizados dentro del mapa de designación del Plan Sectorial para la Conservación de la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noroeste (“RNCEN”).

POR CUANTO: El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico administra programas esenciales de reparación y reconstrucción de viviendas, sufragados con fondos federales provenientes de las partidas *Community Development Block Grant – Disaster Recovery* (“CDBG-DR”) y *Community Development Block Grant – Mitigation* (“CDBG-MIT”), dirigidos principalmente a asistir a familias de escasos recursos afectadas por desastres naturales.

POR CUANTO: Los proyectos realizados por estos programas no tienen carácter comercial ni implican desarrollos urbanos de alto impacto, sino que se enfocan en rehabilitar estructuras residenciales existentes, con un impacto ambiental mínimo o mitigable.

POR CUANTO: Dado que en Puerto Rico las regulaciones ambientales federales tienen plena aplicación y eficacia sobre los proyectos financiados con fondos federales, la imposición de las restricciones establecidas en la OE-2022-004 a los proyectos de reparación, reconstrucción o rehabilitación de viviendas han provocado dilaciones y cargas que obstaculizan la ejecución eficiente de dichos programas, limitando la capacidad del Gobierno de Puerto Rico para atender con la urgencia requerida las necesidades de vivienda de las comunidades afectadas.

POR CUANTO: Conforme a la política pública del Gobierno de Puerto Rico de agilizar las gestiones y procesos, establecida mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2025-009, se hace imprescindible eliminar aquellas restricciones que resulten redundantes e ineficaces. En respuesta a esta situación, y en consonancia con el Boletín Administrativo Núm. OE-2025-003, esta Orden Ejecutiva persigue agilizar la ejecución de proyectos financiados con fondos federales, a fin de garantizar una respuesta oportuna y efectiva a las necesidades de vivienda.

POR TANTO: Yo, JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN, Gobernadora de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes de Puerto Rico, por la presente, decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ª: **ENMIENDA.** Se enmienda el Boletín Administrativo Núm. OE-2022-004, para adicionar una nueva Sección 4ª, la cual leerá como sigue:

SECCIÓN 4ª: EXENCIÓN. Quedan exentas de los efectos de esta Orden Ejecutiva todas aquellas obras o acciones relacionadas con

proyectos de reparación, reconstrucción o rehabilitación de viviendas individuales o multifamiliares existentes, siempre que dichas iniciativas sean financiadas, en todo o en parte, con fondos federales provenientes de los programas CDBG-DR y/o CDBG-MIT, y sean administradas por el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico o por sus subrecipientes autorizados.

Esta exención aplicará únicamente en los casos en que los proyectos cumplan estrictamente con todos los requisitos ambientales estatales y federales aplicables, siempre que se trate de modelos de estructuras de vivienda certificados por el Departamento de la Vivienda. Aquellos casos que conlleven la construcción, remodelación o rehabilitación de un sistema de tratamiento de aguas residuales residencial unifamiliar estarán exentos de la tramitación de un permiso de inyección subterránea, en virtud del Reglamento para el Control de Inyección Subterránea, Núm. 3029, R. 301(B)(2). Los casos elegibles deberán ser presentados mediante una solicitud de determinación de cumplimiento ambiental por exclusión categórica.

SECCIÓN 2ª: Las disposiciones del Boletín Administrativo Núm. OE-2022-004, que no fueron dejadas sin efecto o enmendadas por la presente Orden Ejecutiva, permanecerán vigentes según allí dispuestas.

SECCIÓN 3ª: **DEROGACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva deroga y deja sin efecto cualquier otra orden ejecutiva hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 4ª: **SEPARABILIDAD.** Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 5ª: **NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES.** Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole contra el Gobierno de Puerto Rico, agencias, oficiales, empleados o cualquier persona.

SECCIÓN 6ª: **PUBLICACIÓN Y VIGENCIA.** Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación. Asimismo, esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y estará vigente hasta que sea enmendada o revocada por una orden ejecutiva posterior o por operación de ley.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el Sello del Gobierno de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico hoy, 17 de julio de 2025.




JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN
GOBERNADORA

Promulgada de conformidad con la ley hoy, 17 de julio de 2025.


ROSACHELY RIVERA SANTANA
SECRETARIA DE ESTADO